



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-559-2019

Arquitecto  
Julio Rodríguez  
**Director de Planificación**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 040-SC-CPyP-2019 FW 13835  
FECHA: 03 de octubre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019**, acogiendo el contenido del informe 040-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente recomendación para consideración del Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”.”; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-381-2019, adoptada en sesión ordinaria del 11 de junio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de ordenanza, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate”, considerando la observación constante en los considerandos de la presente resolución”;
- Que, mediante oficio SEPCyCS-19-1263, del 26 de agosto de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de socialización del proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”, en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente: “9.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con todo el proceso para la socialización del proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”.- 9.2 Se socializó en territorio a los habitantes de la parroquia el proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato.- 9.3. Se garantizó incidencia ciudadana en el proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”.- 9.4 Se difundió en los grupos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-559-2019  
Hoja 2

de interés el proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato.- 9.5. Se recabó la opinión de los habitantes respecto al proyecto de “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”, que en la socialización en territorio manifiestan en su mayoría estar de acuerdo con la propuesta del proyecto.- 9.6. Se recorrió por territorio lote por lote con los beneficiarios y afectados de la propuesta de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”.- 9.7. Se proporciona a la Dirección de Planificación y a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación de soporte sobre la sociabilización del proyecto.”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación vial, para el área urbana de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato”

Atentamente,



  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c: Interesados    Procuraduría    OOPP    Gestión Territorial    Jef. Balcón de Servicios    Archivo (Expediente)  
RC.

HM/sc  
2019-09-23

*(NO se remite a interesados puesto que no existe solicitud)*